



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2020-00247-00
Demandante (s):	Miguel A. Bonilla Leguizamón
Demandado (s):	Colpensiones y otros
Asunto:	Rechaza demanda ejecutiva

Mediante oficio radicado en la Secretaría de la Sala Laboral del tribunal Superior de Ibagué, el accionante obrando en nombre propio solicita se libere mandamiento de pago en contra de las demandadas por concepto de costas procesales.

Ahora, se tiene que el memorialista obra en su propio crédito, sin que se observe que ostenta la calidad de abogado titulado, requisito para litigar en procesos de este tipo como lo es el ejecutivo a continuación de un proceso ordinario de primera instancia.

En ese orden de ideas se deberá RECHAZAR de plano la solicitud elevada por el accionante.

Por lo expuesto se RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano la solicitud de mandamiento de pago efectuada por el demandante.
2. En firme esta decisión ARCHÍVENSE las diligencias ejecutivas, continuándose con los trámites propios del proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e62afca47d9befc512bda96b62a7f0710f36d8623993160bc12a8511655d9fd**

Documento generado en 06/12/2022 01:55:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>